

Resolución Ministerial

591-2001 MTC/15.02

Lima, 19 de diciembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2001-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el cual regula la función de fiscalización de los servicios del transporte terrestre y de las instalaciones complementarias a dicho servicio, estableciéndose en su artículo 107°, que la fiscalización debe ser autónoma, eficiente, tecnificada y orientada a proteger los intereses de los usuarios;

Que, el artículo 111° del referido dispositivo legal, establece la obligación de levantar un acta de las inspecciones o verificaciones que disponga la autoridad competente en el cumplimiento de su función, confiriéndosele a tales actas, como valor probatorio, el de dar fe de los hechos en ellas recogidos, siempre y cuando sean levantadas conforme a las directivas de la Dirección General de Circulación Terrestre;

Que, el tercer párrafo del artículo 262° del citado Reglamento, dispone que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobará los formatos y las normas correspondientes para la realización de inspecciones y las fiscalizaciones del servicio de transporte nacional de pasajeros;

Que, asimismo, la Primera Disposición Transitoria establece que es obligación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción expedir dentro de un plazo que no excederá de 180 días calendario, contado a partir de su vigencia, las normas, directivas, manuales, instructivos, reglamentos operativos, procedimientos, formatos y demás disposiciones complementarias que sean necesarias para la plena aplicación de la norma;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar los formatos que contienen las actas de inspección y verificación para el cumplimiento de las acciones de control de los servicios públicos del transporte terrestre, los cuales deberán ser utilizados por la autoridad competente, en todo el territorio nacional;

De conformidad con lo establecido Ley 27181 –Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la Ley 25862 –Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y el Decreto Supremo N° 040-2001-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes;



SE RESUELVE:

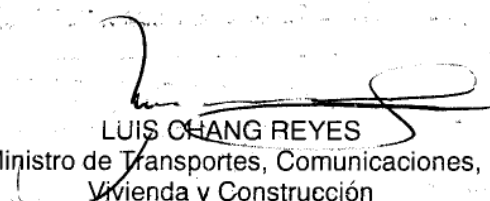
Artículo 1° - Aprobar los formatos de Actas de Verificación para realizar las acciones de control de los servicios de transporte terrestre nacional de pasajeros y mercancías, que como Anexos 1 y 2 respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Los formatos aprobados en el artículo precedente, deberán ser obligatoriamente utilizados por la autoridad competente en todo el territorio nacional.

Artículo 3° - La presente Resolución deberá ser puesta en conocimiento de las Direcciones Regionales de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de todo el país.

Regístrese y comuníquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

